



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

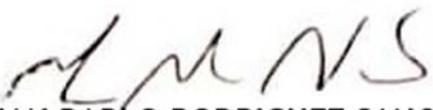
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : MARTHA ISABEL MONTEALEGRE POLANIA
Demandado : MARICEL PARRA PALECHOR
ESNEYDER PALOMA RIVERA
Radicado : 2020-573

En atención a las constancias secretariales de fecha 17 de noviembre y 15 diciembre del 2022, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem de la demandada **MARICEL PARRA PALECHOR** al abogado **WILLIAM HERNANDEZ VALENCIA**, quien es abogado en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico williamhv.abogado@gmail.com

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ